

# Para repasar: qué actividades están permitidas en Mendoza y cuáles siguen prohibidas

11 mayo, 2020



**Desde mañana se retomará la actividad industrial en toda la provincia.**

El sábado el presidente Alberto Fernández anunció una nueva prórroga del aislamiento, social y preventivo. Esta cuarta fase- será hasta el 24 de mayo y, como las últimas dos, contempla una serie de flexibilizaciones respecto a las etapas anteriores.

Una vez publicado el decreto, y tal como adelantó el gobernador Rodolfo Suarez, el Gobierno Provincial informó las nuevas medidas para Mendoza. En ese sentido, este lunes el ministro de Gobierno, Victor Ibañez, y el ministro de Economía, Enrique Vaquié, informaron que desde este martes 12 de mayo se permitirá la actividad industrial en toda la provincia, inclusive en el área metropolitana, bajo los

protocolos adjuntos en el DNU presidencial y sin la posibilidad de utilizar el transporte público, ya que el mismo sólo está destinado a los trabajadores afectados a las actividades denominadas “esenciales”.

A su vez, el Gobierno de Mendoza recordó qué actividades están permitidas y cuáles continúan prohibidas.

### **Actividades permitidas en el Gran Mendoza**

En los departamentos del Gran Mendoza solo se podrán realizar las actividades autorizadas anteriormente:

- La obra pública y privada con sus protocolos correspondientes.
- Los locales de cobro impuestos y servicios (incluidas las agencias de quiniela) con sistema de asistencia por terminación del DNI.
- Los laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
- La atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
- Las ópticas, con sistema de turno previo.
- Peluquerías, con sistema de turno previo.
- Profesiones liberales.
- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras.
- Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Producción para la exportación, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo, al igual que los procesos industriales específicos.
- La actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
- Las oficinas de rentas de las provincias y de los municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
- La venta de mercadería ya elaborada de comercios

minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

- Las actividades industriales de *software*, indumentaria, metalurgia, cemento, cuero, bicicletas, químicos, cerámicos.

### **Prohibiciones que continúan**

Continuarán las restricciones impuestas por el Gobierno nacional

- Dictado de clases presenciales.
- Eventos públicos y privados sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos.
- Centros comerciales y *shoppings*.
- Restaurantes, bares y comercios.
- Servicio doméstico.
- Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, gimnasios y clubes.
- Transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional.
- Actividades turísticas, aperturas de parques y plazas.
- Las fronteras continúan cerradas.
- Continúan dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo los mayores de 60 años, las embarazadas y las personas en los grupos de riesgo.

### **Actividades permitidas fuera del Gran Mendoza**

En los departamentos que no pertenecen al Gran Mendoza (Ciudad, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Luján de Cuyo y Maipú) quedan exceptuadas del aislamiento social, preventivo y

obligatorio las peluquerías, comercios y el ejercicio de las profesiones liberales como abogados, contadores públicos, escribanos, corredores inmobiliarios, etc., siempre y cuando cumplan con los protocolos establecidos en los Decretos Acuerdo 555/2020 y 561/2020, en función de la actividad de que se trate, o en cuyo rubro se encuentre comprendida.

Las actividades se podrán realizar manteniendo el sistema de rotación según terminación del Documento Nacional de Identidad (DNI) de acuerdo con lo normado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 408/2020, especialmente lo establecido en el Art. 3º, punto 4 de la citada norma, que establece taxativamente: “La proporción de personas exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio no podrá superar el cincuenta por ciento de la población total del departamento o partido, según corresponda”.

Así, las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán ser atendidas solo los días lunes, miércoles, viernes, de 9 a 19. Mientras que los días domingos podrán hacerlo en horario de 8 a 14.

En tanto, las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los martes, jueves, sábados de 9 a 19. Los domingos se autoriza en horario de 14 a 19.

Para desplazamientos desde y hacia los lugares, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar el sistema público de transporte.

Cualquier incumplimiento, y especialmente la circulación y/o permanencia en la vía pública, comercio de cualquier tipo, estudio, oficina o cualquier otro espacio de personas cuya terminación del DNI no corresponda con el día especificado en los puntos anteriores, será causal de las sanciones previstas

por el art. 5º del Decreto, sin perjuicio de las que la respectiva Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

### **Actividades y horarios segmentados**

En Mendoza se mantienen los horarios vigentes:

- De 8 a 13 funcionan los bancos.
- De 9 a 14 funciona la administración pública.
- De 10 a 18 funciona el comercio.
- Poder Judicial: La atención presencial en los tribunales se realizará de lunes a jueves de 9 a 14, con turno previo, teniendo en cuenta la finalización del DNI. Las oficinas fiscales atenderán en dos turnos de 9 a 13 y de 14 a 18, con atención por terminación del DNI.

### **Salidas de esparcimiento para todo el territorio provincial**

Siguen vigentes las salidas de esparcimiento en todo el territorio mendocino incluido el Gran Mendoza ( a excepción de San Rafael por decisión de su intendente). La caminata recreativa deberá ser en un radio de 500 metros desde el lugar de residencia. Todas las personas pueden realizar estas actividades pero siempre deberán salir desde el hogar a pie y deben volver al hogar a pie. No se permite el traslado en automóvil o transporte público y deben contar siempre con el DNI. En ningún momento se podrán detener en la vía pública.